OBRA: REPOBLACIÓN FORESTAL EN EL MUP Nº68 LA GARBEA T.M. DE ARTZENTALES

Estudio básico de Seguridad y Salud

El *R.D. nº 1627/97 de 24 de octubre*, regula las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a las obras de construcción.

En consecuencia con este Real Decreto y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, punto 2, para las obras incluidas en esta propuesta, corresponde el Estudio Básico de Seguridad y Salud, para lo que se establece una identificación de riesgos laborales y medidas técnicas de protección que el Contratista deberá tener en cuenta para su cumplimiento.

RIESGOS PROFESIONALES

REPOBLACIONES:

- En desbroce y movimiento de tierras:
    - Atropellos
    - Atrapamientos
    - Colisiones y vuelcos
    - Caídas a distinto nivel
    - Desprendimientos
    - Polvo
    - Ruido

RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Producidos por los enlaces con los caminos habrá riesgos derivados de la obra, fundamentalmente por circulación de vehículos, al tener que realizar desvíos provisionales y pasos alternativos.

Para conseguir un riesgo mínimo de daños a terceros, se limitarán las visitas durante la realización de obras.

PROTECCIÓNES INDIVIDUALES

- Repoblaciones:
    - Cascos: Para todas las personas que participan en la obra, incluidos visitantes.
    - Guantes de uso general.
    - Guantes de goma.
    - Botas de agua.
    - Botas de seguridad de cuero.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 53FN-U2GM-E9CL-JZR6
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Monos o buzos: Se tendrán en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra, según Convenio Colectivo Provincial.
- Trajes de agua.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Mascarillas antipolvo.
- Protectores auditivos.

FORMACIÓN

Todo el personal debe recibir, al ingresar en la obra, una posición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

Botiquines:

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material apropiado.

Asistencia a accidentados:

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas patronales, Mutualidades Laborables, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en la obra, y en sitio bien visible de una lista de teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc. para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

Reconocimiento Médico:

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento médico previo al trabajo.

Se analizará el agua destinada al consumo de los trabajadores para garantizar su potabilidad, si no proviene de la red de abastecimiento de la población.

PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Se señalizará, de acuerdo con la normativa vigente, el enlace con las carreteras y caminos, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requerirá.

Se señalizarán los accesos naturales a la obra, prohibiéndose el paso a toda persona ajena a la misma, colocándose en su caso, los cerramientos necesarios.

Condiciones de los medios de protección

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 53FN-U2GM-E9CL-JZR6
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva tendrán fijado un período de vista de vida útil, desechándose a su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, por un accidente, será desechado y repuesto al momento).

Aquellas prendas que hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representará un riesgo en sí mismo.

Protecciones personales:

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo (O.M. 17-5-74) (B.O.E. 29-5-74), siempre que exista en el mercado. En los casos en que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

Extintores:

Serán adecuados en agente extintor y tamaño al tipo de incendio previsible, y se revisarán cada 6 meses como máximo.

Servicio técnico de seguridad y Salud

La empresa constructora dispondrá de asesoramiento en Seguridad y Salud.

Se nombrará Vigilante de Seguridad de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se constituirá el Comité cuando el número de trabajadores supere el previsto en la Ordenanza laboral de Construcción o, en su caso, lo que disponga el Convenio Colectivo Provincial.

5.6.-INSTALACIONES MÉDICAS

El botiquín se revisará mensualmente y se repondrá inmediatamente el material consumido.

5.7.-PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud, adaptando este estudio a sus medios y métodos de ejecución.

6. CAPÍTULO: CLAUSULA DE IGUALDAD

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 53FN-U2GM-E9CL-JZR6
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la *Ley 4/2005, de 18 de febrero*, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 53FN-U2GM-E9CL-JZR6
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: AITOR OMAR ASPIAZU 2023-12-20
BASO-JABETZA PUBLIK.BABES,ESPERIMENT.ETA DEFENTS.ATALEKO BUR
JEFE/A SECCIÓN PROTEC.,EXPERIM.Y DEFENSA PROP.FORESTAL PÚBL.